



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 22 DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-**

Primero (1) de julio del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05001310502220160019300
Auto de sustanciación: 364

Actor: **RAFAEL EDUARDO FERNÁNDEZ DE SOTO C.C. 16'630.797.**
Accionadas: **COLPENSIONES y PORVENIR.**

De conformidad con las facultades de dirección del proceso del artículo 48 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS-, se resuelve la solicitud de la Dra. ANDREA ORTÍZ AGUDELO quien expone actuar como apoderada de la parte actora, en el sentido de informarle que no hay título judicial alguno en favor de su representado que pueda ser entregado a ella en calidad de apoderada.

Recuérdase que el desistimiento de la acción por la parte actora fue admitida por auto de junio 2 del año 2017 en el que además se condenó a la parte demandante en costas en favor de cada codemandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 064 fijados en la secretaría del despacho hoy 2 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ